



ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES, EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZA DE MEDICO DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11 de mayo de 2005, publicada el 13 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, cuyo anexo contiene la relación de aspirantes que superaban la fase de selección con sus respectivas puntuaciones finales.

Contra las Resoluciones de 10 de mayo de 2005, y de 11 de mayo de 2005, ambas del Ministerio de Sanidad y Consumo, por las que se publicaba respectivamente las calificaciones definitivas y finales de la fase de selección, don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782) interpuso Recurso Contencioso-Administrativo nº 372/2005, que fue desestimado por sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de fecha dos de marzo de 2006.

Por sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional de 6 de junio de 2006, ha sido estimado en parte el Recurso de apelación interpuesto por don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782) contra la sentencia desestimatoria dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 en el procedimiento abreviado número 372/2005.

Para dar cumplimiento a la sentencia que se acaba de citar, se modifica la Resolución de 10 de mayo de 2005, por la que se publicaron las calificaciones definitivas, por Orden de este Ministerio de fecha 23 de octubre de 2007.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE del 12 de diciembre), este Ministerio resuelve:

Primero.- Modificar la calificación final asignada a don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782) correspondiente a la fase de selección, que para este concursante se establece en 128,30 puntos (ciento veintiocho puntos con treinta), resultado de la suma de la calificación asignada en la memoria de la oposición (80 puntos) más la del concurso de méritos (46,30 puntos) .

Segundo.- Modificar el anexo de la Resolución de 11 de mayo de 2005, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se hicieron públicas el 13 de mayo de 2005, las calificaciones finales de los aspirantes que superaban la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, incluyendo a don Javier Toledo Callejas (DNI. 5634782) con la calificación final de 128,30 puntos (ciento veintiocho puntos con treinta).

Tercero.- Requerir a don Javier Toledo Callejas, para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas
3. Declaración de no hallarse inhabilitada para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo).



4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrá de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Orden. La documentación debidamente compulsada, se remitirá a: Unidad de Consolidación de Empleo, Ministerio de Sanidad y Consumo, 6ª Planta, Pº del Prado 18-20, despacho 6120.- 28071 – Madrid.

Cuarto.- Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de octubre de 2007.

El Ministro de Sanidad y Consumo.

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio).

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos-Presupuestarios.

Javier Rubio Rodríguez